



Universidad Complutense

Póliza 07631000416

MUY IMPORTANTE:

Los alumnos españoles que vayan a estudiar en el extranjero el coste de su seguro será de 65,00 €.

Los alumnos extranjeros que vayan a estudiar en España el coste de su seguro será de 220,00 €.

PRIMAS POR ASEGURADO

	ALUMNOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO	ALUMNOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA (Receptivos)
Hasta 365 Días	65,00€	220,00€

GARANTÍAS Y LÍMITES POR ASEGURADO

Riesgos cubiertos	SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA
EQUIPAJES	
Pérdidas materiales	300€
Demora en la entrega	100€
ACCIDENTES	
No podrán contratarse capitales superiores por viaje a los indicados en los puntos 3.1 y 3.4 del Condicionado General de la póliza	
Accidentes durante el viaje:	
En caso de muerte	60.000€
En caso de invalidez permanente	60.000€
ASISTENCIA A PERSONAS	
Gastos médicos, quirúrgicos farmacéuticos y de hospitalización	
Para alumnos españoles por gastos incurridos en el mundo, excepto EE.UU y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el mundo, excepto EE.UU.	60.000€
Para alumnos españoles por gastos incurridos en EE.UU y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en EE.UU.	95.000€
Para alumnos extranjeros por gastos incurridos en España y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en España.	60.000€
Gastos de Odontólogo	100€
Prolongación de estancia en hotel con 60,00€/día hasta un límite de	600€
Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	Ilimitado
Repatriación o transporte de fallecidos	Ilimitado
Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización	Ilimitado
Estancia del acompañante desplazado con 60,00.-euros/día hasta un límite de	600€
Regreso del asegurado por fallecimiento de un familiar no asegurado	Ilimitado
Transmisión de mensajes	Incluido
Ayuda a la localización y envío de equipajes.	Incluido
RESPONSABILIDAD CIVIL	
Responsabilidad civil privada	60.000€
PERDIDAS PECUNIARIAS*	
Pérdida de clases	1.200€
Pérdida de matrícula	1.800€

*Condiciones Especiales

En caso de divergencia, se hace expresamente constar que las Condiciones Especiales prevalecen sobre las condiciones Generales y Particulares de la póliza.

Perdidas Pecuniarias

Pérdida de clases.

Si como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, el Asegurado estuviese impedido para asistir a clase durante 20 días consecutivos, como mínimo, a contar desde la fecha del accidente, el Asegurador abonará, hasta el límite establecido en las condiciones particulares, los gastos justificados incurridos en el concepto de las clases particulares.

Pérdida de matrícula.

Si como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, el Asegurado estuviese impedido para asistir a clase durante dos meses consecutivos, como mínimo, a contar desde la fecha del accidente, o éste hubiese ocurrido dentro de los quince días inmediatos anteriores a la convocatoria de un examen final, impidiendo su asistencia al mismo, el Asegurador reembolsará, hasta el límite establecido en las condiciones particulares, el importe que hubiese abonado el Asegurado por su matriculación en el curso universitario.